



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Sistema de Finanzas Abiertas

Norma de Carácter General 514 de la Ley Fintec

Bernardita Piedrabuena K.

Vice presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Summit Fintech, El Mercurio

25 de julio de 2024

Panorama General de la Ley Fintec

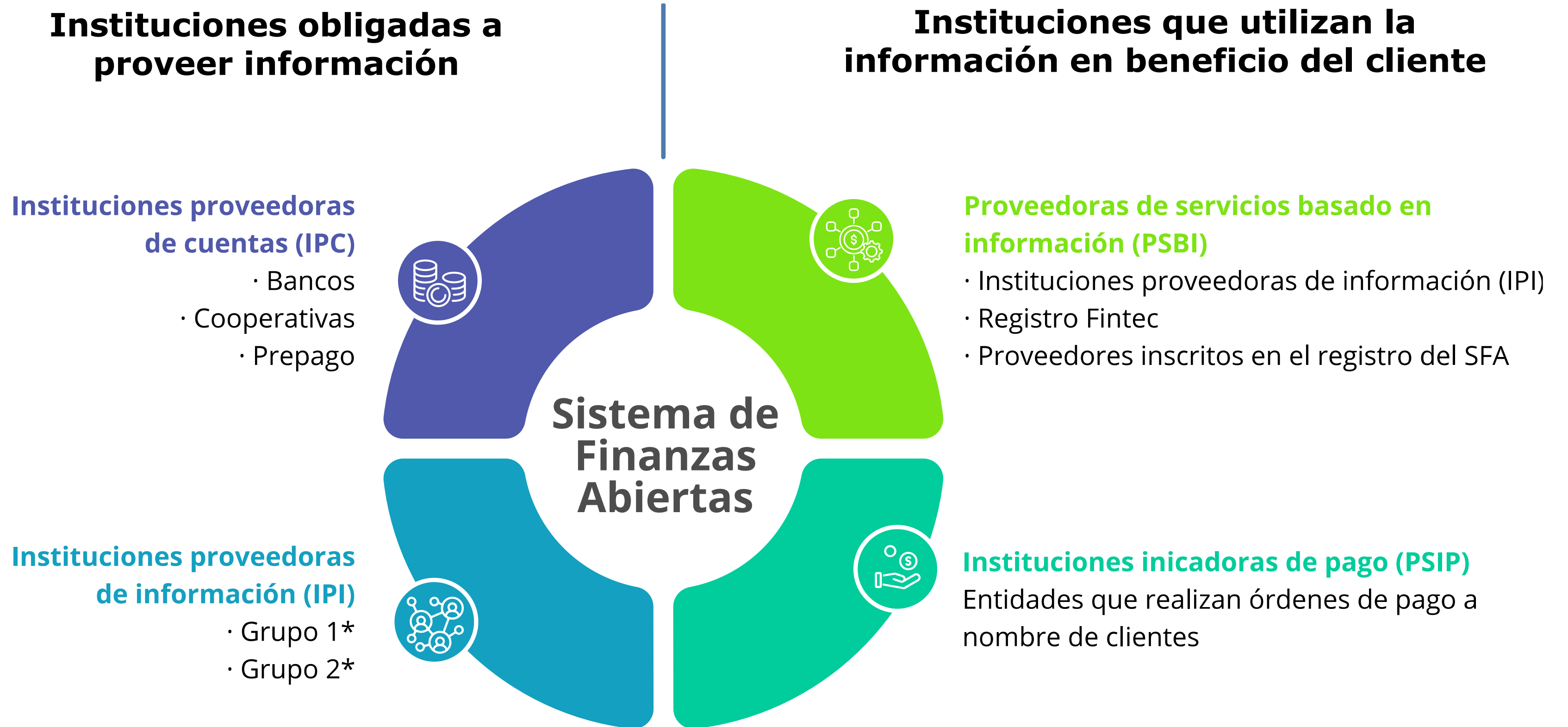
En enero de 2023 se publicó la Ley N°21.521 (Ley Fintec) cuyo objetivo general es promover la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros.

Principales Componentes de la Ley

- 01** Principios y Regulación Prestación Servicios Fintec → **NCG N°502** (Publicada en enero 2024)
- 02** Sistema de Finanzas Abiertas → **NCG N°514** (Publicada en julio 2024)
- 03** Otros Cambios y Modernizaciones del Mercado Financiero → **Diversas Normativas** (mayoría con plazos abiertos)

Se fundamenta en que **las personas son dueñas de su información financiera** y pueden ejercer el control sobre la misma.

¿Quiénes son los participantes del SFA?

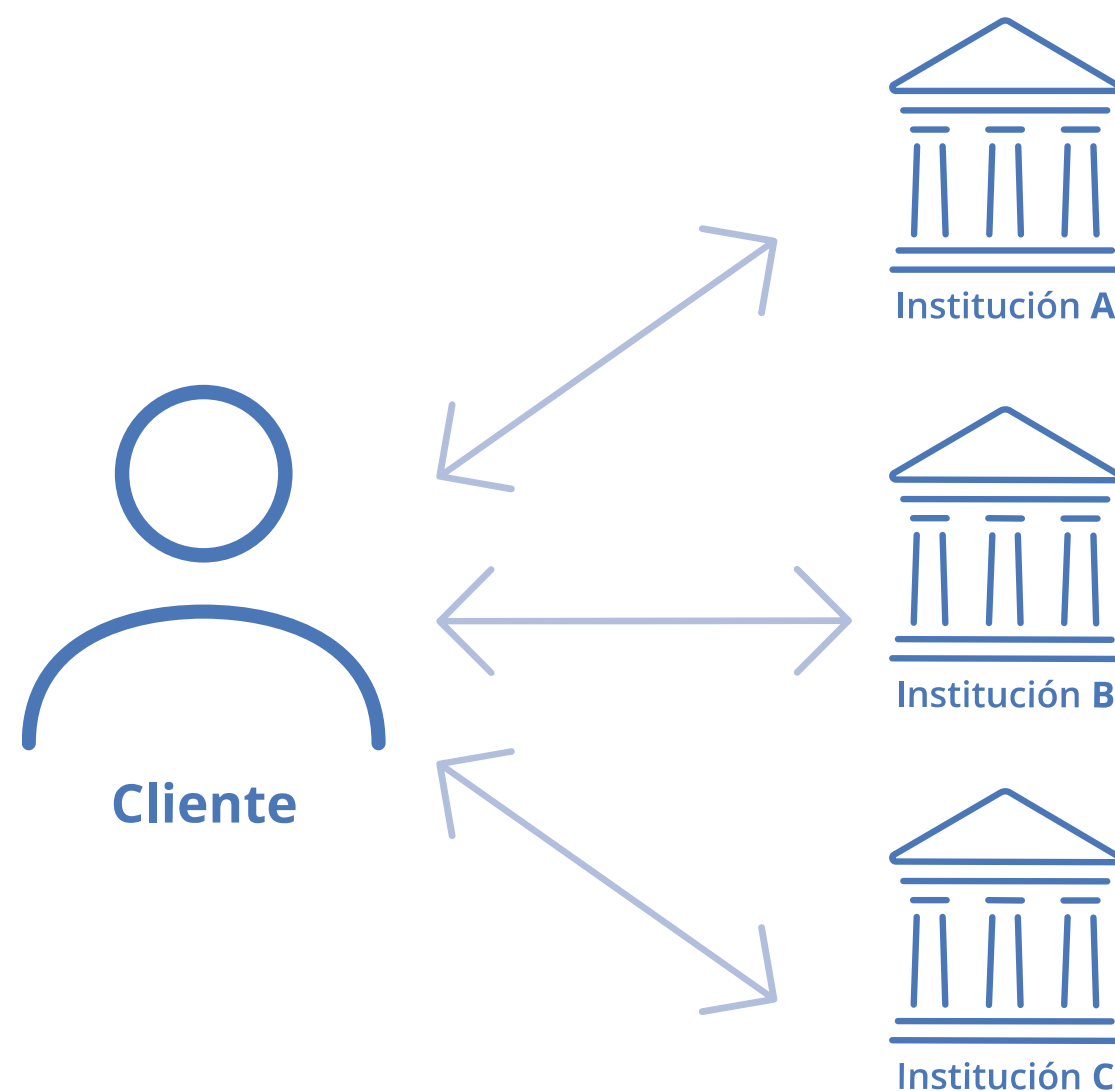


Nota: (*) Grupo 1: Bancos y emisores de tarjetas; Grupo 2: resto de las otras instituciones proveedoras de información (operadores de tarjetas, cooperativas, agentes adm. De MH endosables y compañías de seguro, instituciones de operación de crédito de dinero de manera masiva, AGF y adm. De carteras, corredoras, cajas de compensación, RPSF, otras instituciones financieras fiscalizadas por la CMF que esta determine.

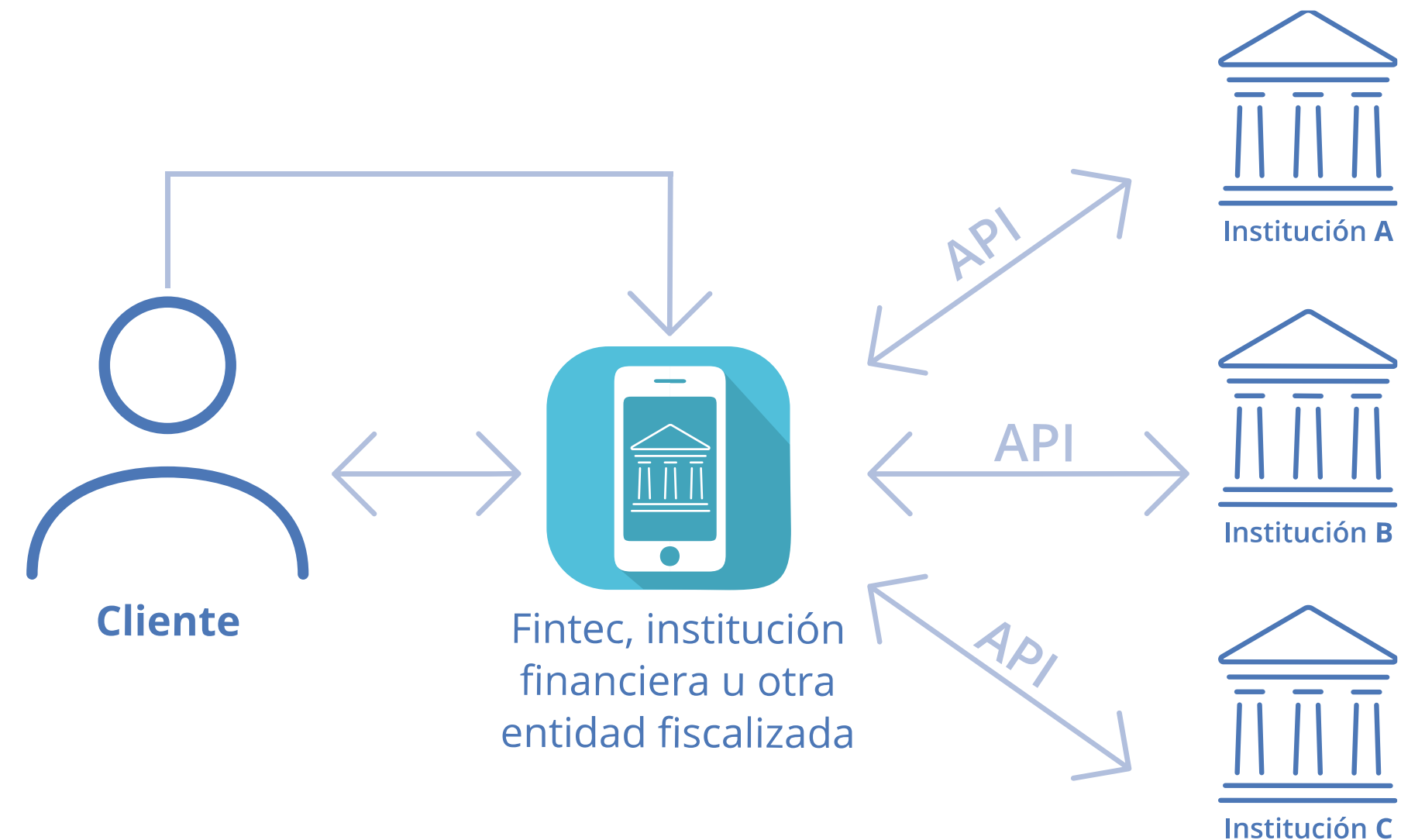
¿Qué es un Sistema de Finanzas Abiertas?

- Modelo de Intercambio de Información entre instituciones participantes, con altos estándares de seguridad, que tiene como condición esencial el consentimiento del usuario.
- El intercambio de información deberá ser realizado a través de interfaces de acceso remoto y automatizado (*APIs- Application Programming Interfaces*)

Modelo tradicional



Con finanzas abiertas



Proceso de consulta de la regulación del FSA

Mesas consultivas

(oct.23-
mar.24)

• Mesas Técnicas Presenciales y Virtuales

- Hoja de Ruta y Gobernanza
- Estándares Técnicos
- Distribución de Costos
- Iniciación de Pagos
- Consentimiento
- Productos y gradualidad
- Modelo del SFA

• 400 Participantes y 140 instituciones aprox.

Consulta Pública

(15 abr.24 -
15 may.24)

• Se recibieron 213 comentarios desde 47 entidades

• Se reformuló la propuesta realizando precisiones, ajustes e incorporando comentarios (ver Recuadro)

Reuniones Temáticas

(desde la
publicación de
la Ley)

• Autoridades y funcionarios CMF se reunieron permanentemente con entidades, gremios y expertos en este periodo

Recuadro:

Principales Comentarios Incorporados en la Consulta Pública

- Plazo de entrada en vigencia desde 18 a 24 meses
- Reducción de la información histórica desde 24 a 12 meses
- Frecuencia de actualización revisada
- Mecanismo Alternativo múltiple a uno único
- Eliminación de sitios de pruebas en cada IPI
- Revisión de estándares
- **Más detalle en informe Normativo de la Norma**

Cómo se estructura la regulación del SFA

(Estándares: definición en tres niveles)

1. Lineamientos (Nivel 1°)

• **Prácticas** de cumplimiento normativo. Ej.: Gestión de riesgos, ciberseguridad, interoperabilidad, trato no discriminatorio, etc.

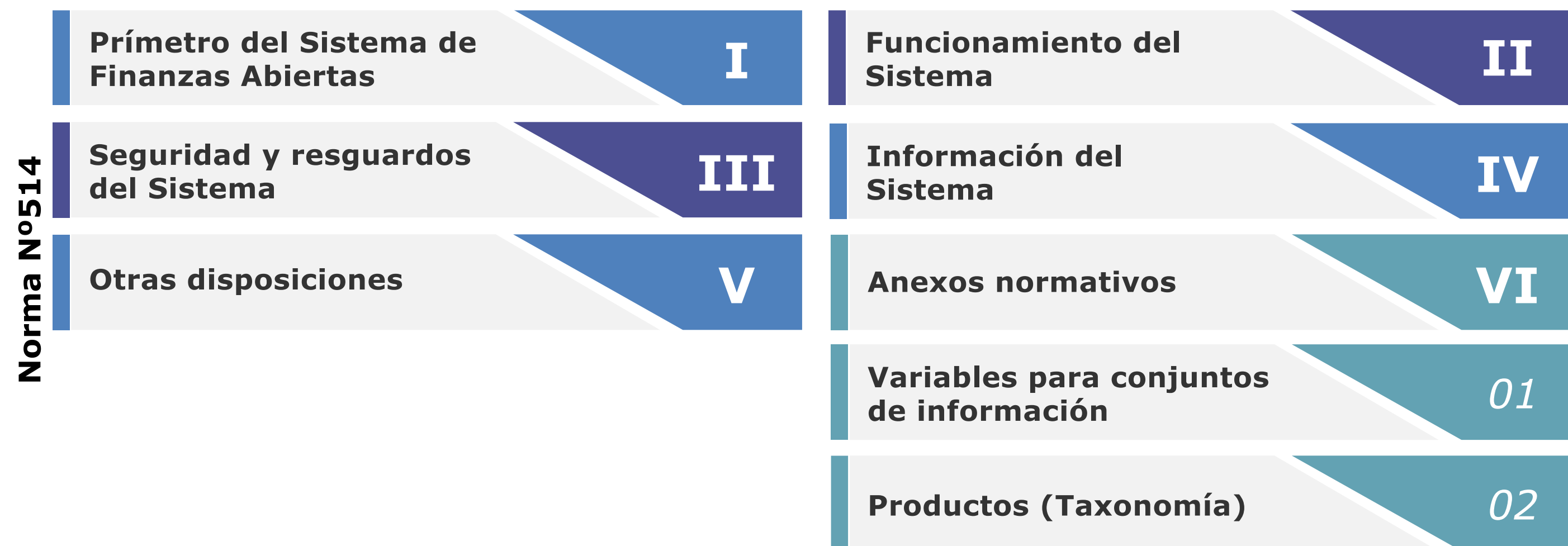
2. Definiciones técnicas (Nivel 2°)

• **Mecanismos de intercambio de información y comunicación** entre participantes (JSON//OpenAPI /FAPI 2.0, ISO 20.022, ...).

3. Manuales y especificaciones técnicas (Nivel 3°)

• Se detallan aspectos asociados a funcionamientos de variables, flujos de operación, campos de información y ejemplos de implementación.

Secciones de la norma

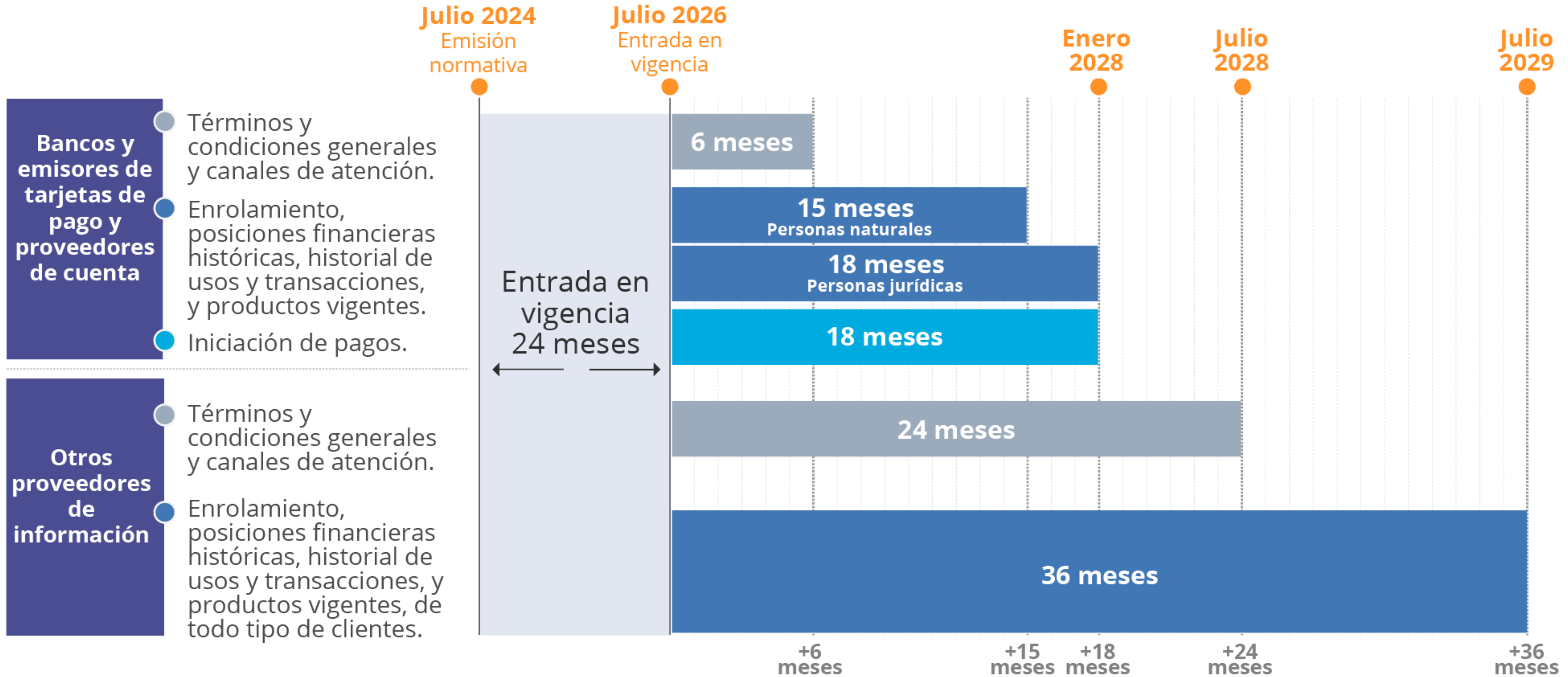


Foro SFA:

• Los Anexos 3 y 4 serán desarrollados por la CMF posterior a la publicación de la norma, con la colaboración del Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (propuestas no vinculantes).



Calendario para la implementación gradual del SFA



Reflexiones finales

- El último año **hemos trabajado fuertemente en la implementación de la Ley Fintec**, tanto en el ámbito de Prestadores de Servicios Financieros como en el Sistema de Finanzas Abiertas.
- Aún quedan muchos desafíos por seguir abordando:
 - Publicar los Manuales Técnicos o Normas Nivel 3°
 - Capacitación institucional
 - Interacción con el mercado para etapa de implementación
 - Educación a la ciudadanía
 - Instalación del Directorio por parte de la CMF
 - Ambiente para pruebas piloto
 - Organización de los equipos de supervisión
- Estos cambios van más allá de la introducción de tecnologías en los procesos de las instituciones financieras. Implican una **transformación cultural** y estructural en el ecosistema financiero, donde es fundamental **la colaboración**, el foco en **educación financiera** y, en el **usuario final**.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Sistema de Finanzas Abiertas

Norma de Carácter General 514 de la Ley Fintec

Bernardita Piedrabuena K.

Vice presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Summit Fintech, El Mercurio

25 de julio de 2024